CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 291 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 350/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..03....días del mes de..octubre.....de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E.RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80011665-8, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por **el ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad Nº 746.165, con domicilio en Ita Ybate ex 21 Proyectadas Nº 1.907, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, quienes acuerdan celebrar el presente **"Convenio Modificatorio Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 350/2016, en fecha 13/09/2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 45/2016 **"OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL Y REDES DE SERVICIO BASICO. BARRIO SAN JERONIMO" – ID Nº 304.819**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de la ampliación del, plazo de ejecución de obras, y vigencia de contrato, según Informe Técnico de la Supervisión, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro Nº 350/2016 y Convenio Modificatorio Nº 1 (Anexo 1)

b- Orden de Inicio. (Anexo 2)

c- Informe Técnico de la Fiscalización del Contrato. (Anexo 3)

d- Resolución Ministerial Nº1560/2017, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1. (Anexo 4)

e- No Objeción del BID. (Anexo 5)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Unidad Técnica Reconversión Urbana.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 adiciona al plazo de ejecución del contrato modificado en el Convenio Modificatorio Nº 1 en quince (15) días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de trescientos cuarenta y cinco (345) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de terminación el 05 de octubre de 2017; la vigencia del contrato a partir de la nueva fecha de terminación de las obras del presente Convenio, será hasta el 04 de diciembre de 2017.

4. MONTO DEL CONTRATO

El monto total de la obra no sufre modificaciones en relación a lo establecido en el Convenio Modificatorio Nº 1; permaneciendo así en **Gs. 3.648.353.992 (Guaraníes Tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y dos) IVA INCLUIDO**.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

.....
ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

.....
S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE